SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Nº DE SOLICITUD : 23AE/0191712 N.I.F. DEL ALUMNO: 23321062M

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (LOE)

COMPLEJO EDUCATIVO DE CHESTE (46018761)

Sr/Sra. D/Dña. VICTOR JOSÉ CORRAL GUILLOT

Av Amado Granell Mesado 44, 40- 16 46006, VALENCIA VALENCIA/VALÈNCIA

Como continuación a la comunicación que Vd. ha recibido sobre la concesión de cuantía/s fija/s de la beca correspondiente al curso 2023/2024 y en la que, asimismo, se le anticipó la concesión de cuantía variable por importe a determinar con posterioridad, le informo lo siguiente:

La Secretaría de Estado de Educación ha dictado resolución provisional de la convocatoria mediante la que se procede a distribuir y conceder, entre las solicitudes de la convocatoria en curso tramitadas hasta la fecha, un pago a cuenta de la cuantía variable que corresponderá conceder a dichas solicitudes. Para el cálculo de este primer pago se ha procedido de acuerdo con lo go dispuesto en el artículo 2.4 de la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023/2024 (BOE 17 de marzo)

En consecuencia, le ha correspondido percibir como primer pago en concepto de cuantía variable el siguiente importe:

CUANTIA VARIABLE: 468,21 Euros

Este importe será transferido a la siguiente cuenta bancaria:

ENTIDAD

OFICINA

D.C.

Nº DE CUENTA/CARTILLA

3058

O990

22

2763131959

Es importante que se asegure de que esta cuenta sigue activa con el fin de evitar incidencias y demoras en el abono.

Una vez que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes haya recibido todas las solicitudes tramitadas por las Comunidades Autónomas y las Universidades, se le notificará la cantidad restante que le corresponda percibir en concepto de cuantía variable. variable que corresponderá conceder a dichas solicitudes. Para el cálculo de este primer pago se ha procedido de acuerdo con lo g

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA/CARTILLA
3058	0990	22	2763131959

que le corresponda percibir en concepto de cuantía variable.

Contra esta resolución – que pone fin a la vía administrativa – podrá Vd. interponer recurso potestativo de reposición ante la Secretaria de Estado de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la página se del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. de la resolución de concesión y relativa de concesión y relativa de concesión y relativa. web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, de la resolución de concesión y relaciones definitivas de beneficiarios a las que se hace referencia en el artículo 52.7 de la citada Resolución de 15 de marzo de 2023 por la que se convocaron o estas becas. Dicho recurso únicamente podrá presentarse en el registro de la unidad de becas a la que corresponda tramitar su solicitud cuyos datos figuran en la parte inferior izquierda de este escrito (1) o en cualquier otro registro de los previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, la resolución definitiva podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

Información de interés:

• (1) Compruebe si estos datos son los de la unidad de becas correspondiente al centro en el que actualmente se encuentra matriculado/a, pues las alegaciones o el recurso deben presentarse en todo caso en dicha unidad de becas. Por tanto, si los datos que

- matriculado/a, pues las alegaciones o el recurso deben presentarse en todo caso en dicha unidad de becas. Por tanto, si los datos geu aparecen en esta notificación no son los de la unidad de becas en la que está matrículado/a, podrá buscar los que le corresponden en siguiente dirección, donde aparecen datos contacto becas: https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html
- Para descargar el modelo de impreso de recurso, puede visitar la siguiente dirección, en la que estarán disponibles una vez 💆 que se inicien los correspondientes plazos: https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.html
- Le recordamos que el importe de la beca que le ha sido concedida deberá ser reintegrado en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Resolución citada en el primer párrafo.
 Si desea información adicional, debe solicitarla a través de los canales habilitados para ello, y que son los que se detallan en el siguiente Portal web: https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html. En este mismo Portal puede consultar la convocatoria de becas, las dudas más frecuentes y otra información de interés.
 MADRID, 12 de diciembre de 2023
 Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
 P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)



N.I.F. DEL ALUMNO: 23321062M № DE SOLICITUD: 23AE/0191712 (CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO)

D. T. DE VALENCIA CI GREGORI GEA 14 4 46009 VALENCIA(VALENCIA/VALÈNCIA)

